



# Resolución Ejecutiva Regional

## N° 102-2022-GOB

Huacho, 14 de febrero de 2022

**VISTO:** El Acuerdo de Consejo Regional N° 232-2017-CR/GRL, de fecha 14 de noviembre de 2017; la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 10-2018-GRL/GRDE, de fecha 18 de enero del 2018; la Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2018-PRES, de fecha 12 de junio de 2018; el Convenio N° 101-2018-GRL, Convenio de Co-Financiamiento de una Propuesta Productiva Ganadora en el Concurso PROCOMPITE 2017 entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado "Sociedad Agropecuaria San Benito de la Comunidad Campesina de San Benito", suscrito el 27 de junio de 2018; el Acuerdo de Consejo Regional N° 198-2021-CR/GRL, de fecha 21 de octubre de 2021; el Informe N° 115-2021-GRL/GRDE/OL-FMFF, recibido el 18 de noviembre de 2021; el Informe N° 881-2021-GRL/GRDE-PJTT, de fecha 22 de diciembre de 2021; el Memorando N° 00103-2022-GRL/GRDE, recibido el 18 de enero de 2022; el Informe N° 0200-2022-GRL/SGRAJ, recibido el 08 de febrero de 2022; el Informe N° 061-2022-GRL/GGR, recibido el 09 de febrero de 2022; la Hoja de Envió S/N – Doc. N°3383559 /Exp. N° 2089560-GOB, recibido el 10 de febrero de 2022; y;

### CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, conforme lo establece el artículo 4 de la mencionada Ley;

De acuerdo con la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, se declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva que tiene el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficios de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337, que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

En el ejercicio del artículo 4 de la Ley 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, estipula que los Gobiernos Regionales y Locales





pueden destinar recursos, hasta un 10% de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. La iniciativa de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva. Y en el marco de la Ley 29337 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, el Gobierno Regional de Lima aprobó la propuesta productiva **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO VACUNO LECHERO DE LA SOCIEDAD AGROPECUARIA SAN BENITO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN BENITO, DISTRITO DE ANDAJES, PROVINCIA DE OYÓN, REGIÓN LIMA”** CUI N° 2427684 procediéndose así a su ejecución a través de cofinanciamiento de dicho Plan de Negocio;

De conformidad con los artículos 9°, 10°, 11° y 12° del Reglamento de la Ley 29337 – Decreto Supremo N° 103-2012-EF, establece que las Gerencias de Desarrollo Económico, son las encargadas de realizar las fases de implementación, ejecución y seguimiento de las propuestas productivas, conforme a ello y dentro de los procedimientos establecidos para el proceso de liquidación, en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE, en los Gobiernos Regionales y Locales, se procedió a elaborar el informe de liquidación del Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO VACUNO LECHERO DE LA SOCIEDAD AGROPECUARIA SAN BENITO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN BENITO, DISTRITO DE ANDAJES, PROVINCIA DE OYÓN, REGIÓN LIMA”** CUI N° 2427684;

Por mandato, del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. La Sexta disposición complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de apoyo a la competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337 Ley que establece Disposiciones para apoyar la competitividad productiva, son emitidos por el Ministerio de la Producción, debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan de tales efectos.

Que, sobre la justificación de la Intervención del Estado para financiar propuestas productivas podemos señalar que; de acuerdo a la Ley N° 29337- Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, es prioritario para el Estado Peruano la ejecución de Iniciativas de apoyo a la Competitividad Productividad cuyo objeto sea mejorar la competitividad de cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia tecnológica. Esta prioridad del Estado se sustenta en los 5 principios que fundamentan la interacción de los agentes económicos, detallándose a continuación:

1. Existen beneficios que se generan del intercambio comercial de los agentes económicos.



2. Los mercados tienden al equilibrio
3. Los recursos deben usarse tan eficientemente como sea posible para conseguir los objetivos de la sociedad
4. Los mercados suelen conducir a la eficiencia
5. Cuando los mercados no consiguen la eficiencia, la intervención del estado puede generar incentivos que conduzcan a mejorar el bienestar social.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 232-2017-CR/GRL, del 14 de noviembre de 2017, se autorizó la convocatoria del Fondo Concursable Procompite 2017 y se aprueba la asignación presupuestal para apoyo a la Competitividad Productiva – Ley 29337 – PROCOMPITE por el importe de S/ 6'000,000.00 (Seis Millones y 00/100 Soles), que fue destinado para el cofinanciamiento de las propuestas productivas que participaron en el Fondo Concursable Procompite Región Lima;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 10-2018-GRL/GRDE del 18 de enero de 2018, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, APRUEBA las Bases del concurso en el marco de la implementación del Fondo Concursable PROCOMPITE 2017, que impulsará el desarrollo productivo y promueve la competitividad de las cadenas productivas de vacuno, uva, melocotón, palta, chirimoya, cuy y trucha en las provincias del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2018-PRES del 12 de junio de 2018, se resuelve APROBAR las propuestas Productivas Ganadoras que recibirán el cofinanciamiento de los recursos provenientes de la PROCOMPITE – Gobierno Regional de Lima, las mismas que se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 (32 Planes de Negocios), que forman parte de la citada Resolución Ejecutiva Regional, según relación presentada por el Comité Evaluador. El presente Proyecto del Plan de Negocio denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO VACUNO LECHERO DE LA SOCIEDAD AGROPECUARIA SAN BENITO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN BENITO, DISTRITO DE ANDAJES, PROVINCIA DE OYÓN, REGIÓN LIMA”** CUI N° 2427684;

Que, según Convenio N° 101-2018-GRL de Co-Financiamiento de una propuesta productiva ganadora en el concurso PROCOMPITE 2017 entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado **“Sociedad Agropecuaria San Benito de la Comunidad Campesina de San Benito”** suscrito el 27 de junio de 2018, se estableció como objetivo del mismo en su Cláusula Segunda: Objeto que: “(...) el Gobierno Regional de Lima y el AEO Beneficiario convienen cofinanciar la Propuesta Productiva ganadora plasmado en el Plan de Negocios **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO VACUNO LECHERO DE LA SOCIEDAD AGROPECUARIA SAN BENITO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN BENITO, DISTRITO DE ANDAJES, PROVINCIA DE OYÓN, REGIÓN LIMA”** CUI N° 2427684;

Que, a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 198-2021-CR/GRL de fecha 21 de octubre de 2021, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, Autorizó la transferencia de bienes en el marco del PROCOMPITE 2017 a favor de los Agentes Económicos Organizados (AEO), de las 32 propuestas PROCOMPITE 2017, las mismas que en anexo por separado forman parte del mencionado acuerdo;



Que, según Acta de Finalización de la Ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio N° 101-2018-GRL, suscrito por el Responsable de la Ejecución de la Propuesta Productiva y Coordinador de Proyectos Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con fecha 16 de enero de 2020, declaran que en la fecha ha terminado la ejecución de la Propuesta Productiva denominada **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO VACUNO LECHERO DE LA SOCIEDAD AGROPECUARIA SAN BENITO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN BENITO, DISTRITO DE ANDAJES, PROVINCIA DE OYÓN, REGIÓN LIMA”** CUI N° 2427684, señalando como metas ejecutadas las siguientes: Implementación de riego tecnificado, equipos y semovientes, asistencia técnica, semillas y botiquín veterinario, semilla de alfalfa;

Que, mediante Informe N° 881-2021-GRL/GRDE-PJTT, de fecha 22 de diciembre de 2021, el Coordinador del Fondo Concursable PROCOMPITE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita al Gerente Regional de Desarrollo Económico, la aprobación a través de acto resolutivo de Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO VACUNO LECHERO DE LA SOCIEDAD AGROPECUARIA SAN BENITO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN BENITO, DISTRITO DE ANDAJES, PROVINCIA DE OYÓN, REGIÓN LIMA”** CUI N° 2427684, asimismo se tiene el formato 18 Liquidación de Propuesta productiva, conforme al siguiente detalle:

### LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

#### FORMATO NRO. 18 - FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

##### APENDICE 1 FICHA TECNICA

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	1/10/2020												
<b>1 NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO</b>	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GANADO VACUNO LECHERO DE LA SOCIEDAD AGROPECUARIA SAN BENITO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN BENITO, DISTRITO DE ANDAJES, PROVINCIA DE OYON, REGION LIMA												
<b>1.1.- CODIGO UNICO</b>	2427684												
<b>FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO</b>	3/08/2018												
<b>1.2.- ÚNICO</b>													
<b>2 UBICACIÓN</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Región</td> <td>LIMA PROVINCIAS</td> </tr> <tr> <td>Departamento</td> <td>LIMA</td> </tr> <tr> <td>Provincia</td> <td>OYON</td> </tr> <tr> <td>Distrito</td> <td>ANDAJES</td> </tr> <tr> <td>Localidad</td> <td>COMUNIDAD CAMPESINA SAN BENITO</td> </tr> <tr> <td>Dirección</td> <td>SAN BENITO</td> </tr> </table>	Región	LIMA PROVINCIAS	Departamento	LIMA	Provincia	OYON	Distrito	ANDAJES	Localidad	COMUNIDAD CAMPESINA SAN BENITO	Dirección	SAN BENITO
Región	LIMA PROVINCIAS												
Departamento	LIMA												
Provincia	OYON												
Distrito	ANDAJES												
Localidad	COMUNIDAD CAMPESINA SAN BENITO												
Dirección	SAN BENITO												
<b>3 META EJECUTADA EN NUEVOS SOLES (S./)</b>	S/.187,763.00												
<b>4 UNIDAD EJECUTORA</b>	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA												



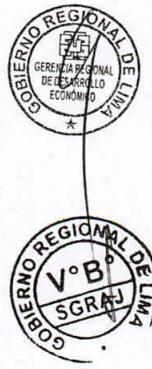
5	NOMBRE DEL AEO	SOCIEDAD AGROPECUARIO SAN BENITO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN BENITO	
6	MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA	
7	CONVENIO	NRO.	101-2018-GRL
		FECHA	27/06/2018
8	PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO		
	INVERSION FIJA TANGIBLE		S/. 142,490.00
	INVERSION FIJA INTANGIBLE		S/. 27,400.00
	CAPITAL DE TRABAJO		S/. 30,110.00
	GASTOS GENERALES	10%	S/. 0.00
	SUPERVISION	3%	S/. 0.00
	TOTAL PRESUPUESTO		S/. 200,000.00
9	MONTO COFINANCIADO POR LA ENTIDAD (GRL)		
	INVERSION FIJA TANGIBLE		S/. 109,490.00
	INVERSION FIJA INTANGIBLE		S/. 26,400.00
	CAPITAL DE TRABAJO		S/. 24,110.00
	GASTOS GENERALES	10%	S/. 0.00
	SUPERVISION	3%	S/. 0.00
	TOTAL PRESUPUESTO		S/. 160,000.00
10	PLAZO DE EJECUCION INICIAL		280 DIAS CALENDARIO
11	AMPLIACIONES DE PLAZO		
	11.01.		
	- AMPLIACION DE PLAZO N°01		0 DIAS CALENDARIO
		APROBACION N°:	RESOLUCION N° [DD/MM/AAAA]
	11.02.		
	- AMPLIACION DE PLAZO N°02		0 DIAS CALENDARIO
		APROBACION N°:	[DD/MM/AAAA]
	TOTAL APROB. AMPLIA. PLAZO		0 DIAS CALENDARIO
12	PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL AMPLIADA		280
13	MONTO DE CONTRAPARTIDA		S/. 40,000.00
14	CONTRAPARTIDA MONETARIA DEL AEO EJECUTADO		S/. 0.00
	CONTRAPARTIDA DEL AEO VALORIZADO EJECUTADO		S/. 40,000.00
15	FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION		17/10/2018
16	FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL INICIAL		24/07/2019
17	FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL AMPLIADO		N.A.
	17.01.		
	- CON AMPLIACION N° 01		





17.02.  
- CON AMPLIACION N° 02

18	FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL FINAL	N.A.
19	FECHA REAL DE TERMINO DE EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO	24/07/2019
20	DIAS DE RETRASO DE EJECUCION	N.A. DIAS CALENDARIO
21	SUPERVISION DEL PLAN DE NEGOCIO	
	INSPECTOR/SUPERVISOR/COORDINADOR	TORRES TORRES PERCY JOEL Colegiatura N° 119598
	RESOLUCION DE DESIGNACION	RESOLUCION NRO.
	CONTRATO	CONTRATO NRO.
22	RESIDENCIA	
	RESIDENTE O COORDINADOR/ASISTENTE TECNICO	DEL CASTILLO RACACHA ALEJANDRO YSAIAS / PRUDENCIO BLAS JESUS MEDICO VETERINARIO/ INGENIERO ZOOTECNISTA
	RESOLUCION DE DESIGNACION	RESOLUCION NRO.
	CONTRATO	CONTRATO NRO.
23	FECHA DE RECEPCION DEL PLAN DE NEGOCIO	9/04/2018
24	MONTO TOTAL EJECUTADO/CONTRAPARTIDA AEO	S/. 187,763.00
25	MONTO TOTAL EJECUTADO COFINANCIADO (GRL)	S/. 147,763.00
26	TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/. 12,237.00
	N.A. NO APLICA	INCLUYE CONTRAPARTIDA VALORIZADA EN BIENES DE CAPITAL DE LA AEO



**PRESUPUESTO TOTAL PROGRAMADO VS EJECUTADO:**

De la liquidación del proyecto se ha obtenido el resumen del Presupuesto Programado vs el Presupuesto Ejecutado de acuerdo al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO PROGRAMADO VS EJECUTADO**

CONCEPTO	PPTO. PROGRAMADO	PPTO. EJECUTADO	SALDO
I INVERSION FIJA TANGIBLE	142,490.00	138,840.00	3,650.00
II INVERSION INTANGIBLE	27,400.00	19,000.00	8,400.00
III CAPITAL DE TRABAJO	30,110.00	29,923.00	187.00
<b>INVERSION TOTAL: (S/.)</b>	<b>200,000.00</b>	<b>187,763.00</b>	<b>12,237.00</b>





## **BIENES COFINANCIADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA:**

El Gobierno Regional de Lima, en cumplimiento al convenio suscrito y de acuerdo al Estudio Financiero del plan de negocio, ha cofinanciado las adquisiciones de los bienes, maquinarias, equipos e insumos diversos en beneficio del AEO, según el siguiente detalle:

ITEM	AÑO ADQUIRIDO	DESCRIPCION DEL BIEN	ORDEN COMPRA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	2018	MANGUERA HDPE CLASE 8, DE 1"	1675	MT	6500
2	2018	MANGUERA HDPE CLASE 8, DE 2"		MT	1800
3	2018	ARENA GRUESA	1674	M3	2
4	2018	ARENA FINA		M3	1
5	2018	CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.50 KG		UNID	22
6	2018	ALAMBRE NEGRO DE CONSTRUCCION N° 16	2081	KG	6
7	2018	ASPELOR METALICO DE 3/4" ROSCA MACHO, SECTORIAL		UNID	100
8	2018	ASPELOR METALICO DE 3/4" ROSCA MACHO, CIRCULAR		UNID	50
9	2018	CAMPANA HDPE DE 3/4" ROSCA HEMBRA		UNID	150
10	2018	CODO HDPE DE 90° - MANGUERA		UNID	6
11	2018	COLLARIN HDPE DE 1" CON SALIDA A 3/4"		UNID	150
12	2018	COLLARIN HDPE DE 2" CON REDUCCION A 1"		UNID	120
13	2018	CONECTOR MACHO HDPE DE 2"		UNID	60
14	2018	CONECTOR HEMBRA HDPE DE 2"		UNID	10
15	2018	CONECTOR MACHO HDPE DE 1"		UNID	220
16	2018	FILTRO DE ANILLOS HDPE AZUD DE 2"		UNID	1
17	2018	NIPLE ELEVADOR PVC DE 3/4" LONGITUD 1 MT		UNID	150
18	2018	TAPON HDPE DE 1"		UNID	110
19	2018	TEE HDPE MANGUERA DE 2"		UNID	4
20	2018	TEFLON		UNID	110
21	2018	UNION MANGUERA - MANGUERA HDPE 2"		UNID	8
22	2018	VALVULA PVC SANKING DE 2"		UNID	30
23	2018	VALVULA DE AIRE DE EFECTO SIMPLE DE 1"		UNID	2
24	2018	VALVULA DE REGULACION DE PRESION PLASSON DE 2"	UNID	4	
25	2018	VALVULA BOLA PVC 1" SIMPLE	UNID	120	
26	2018	FIERRO DE CONSTRUCCION 3/8	UNID	15	
27	2018	MALLA GANADERA, DE ALAMBRE GALVANIZADO ELECTROSOLDADA X ROLLO DE 100M, LARGO 1.20M, ANCHO 1.0M	1915	UNID	25
28	2018	FUMIGADORA MANUAL, CAPACIDAD 20-21LTS, DIMENSIONES: LARGO 350-355MM, ANCHO 195-200MM, ALTO 450-454MM	1513	UNID	25
29	2018	PAJILLA DE SEMEN CONGELADO	1676	UNID	30
30	2018	TANQUE CRIOGENICO, MATERIAL DE ALUMINIO, CAPACIDAD DE NITROGENO LIQUIDO 20.0 - 20.5LTS, MEDIDAS: DIAMETRO CUELLO 5.0 - 5.5CM, ALTURA 65.0 - 65.2CM, DIAMETRO EXTERIOR 36.0 - 36.8CM	1659	UNID	1
31	2018	TORETES, RAZA BROWN SWISS, EDAD ENTRE 14 A 16 MESES, PESO 300-350KG/PV, ESTATURA A 1.2M	1942	UNID	2
32	2018	AGUJA CALIBRE 16 X 1 1/2, CAJA X 100	2076	UNID	200
33	2018	RECONSTITUYENTE - CATOSOL		UNID	2
34	2018	PROSTAGLANDINA F2 ALFA - LUTALYSE FCO. X 30ML		UNID	7
35	2018	COMPLEJO VITAMINICO - HEMATOPAN ORO. FCO X 500ML		UNID	15
36	2018	HORMONA - CONCEPTASE, FCO X 10ML		UNID	4
37	2018	JERINGA DOSIFICADORA X 30ML		UNID	2
38	2018	CANULA DOSIFICADORA X 30ML		UNID	2



ITEM	AÑO ADQUIRIDO	DESCRIPCION DEL BIEN	ORDEN COMPRA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
39	2018	JERINGA 20ML, CAJA X 50UNID	1618	UNID	100
40	2018	NARICERA CROMADA PARA BOVINOS		UNID	1
41	2018	ANTIBIOTICO DE AMPLIO ESPECTRO-EMICINA, FCO X 250ML		UNID	4
42	2018	LARVICIDA REPELENTE Y CICATRIZANTE EN AEROSOL DE USO SOBRE LA LESION, FCO X 400ML		UNID	3
43	2018	SUPLEMENTO MINERAL PECUTRIN, BOLSA X 20KG		UNID	2
44	2018	ANTIPARASITORIO ORAL - FASIOFEN, FCO X 1000ML		UNID	6
45	2018	ANTIMELMINTICO ORAL EFECTIVO, PARASITOS GASTROINTESTINALES PULMONARES Y ACCION ANTIANEMICA FASINTEL PLUS		UNID	6
46	2018	VITAMINAS ADE - VIGANTOL, FCO X 250ML		UNID	4
47	2018	CORTAPAJILLA DE SEMEN		UNID	1
48	2018	FUNDA DE PLASTICO ESTERIL PARA INSEMINACION X 50		UNID	2
49	2018	GUANTES PARA INSEMINACION ARTIFICIAL X 100		UNID	2
50	2018	PINZA PARA INSEMINACION ARTIFICIAL		UNID	1
51	2018	PISTOLA DE INSEMINACION ARTIFICIAL GANADO VACUNO UNIVERSAL		UNID	1
52	2018	REGLA PARA MEDIR NITROGENO		UNID	1
53	2018	TERMO DESCONGELAMIENTO 0.250 LTS CON TERMOMETRO	UNID	1	
54	2018	HERBICIDA (RANGO) GLIFOSATO 480G/L	1742	LT	175
55	2018	NITROGENO LIQUIDO, PRESENTACION KILOGRAMO	1657	KG	61
56	2018	SEMILLA DE ALFALFA MOAPA	1736	KG	325

### BIENES COFINANCIADOS POR EL AEO:

El aporte realizado como contrapartida por cuenta del AEO, se ha cumplido al 100% de conformidad a lo programado en el Estudio Financiero del Plan de Negocio y conforme se puede verificar en el Acta de Finalización de Ejecución. El detalle del mismo se refleja en el siguiente cuadro.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	REPRODUCTORES MACHOS	UNID	2
2	REPRODUCTORES HEMBRAS	UNID	20
3	PALOS DE EUCALIPTO	UNID	600
4	FORMALIZACION DE LA ASOCIACION	GLOBAL	1
5	ALFALFA	TN	130

Concluyendo y recomendando lo siguiente:

1. Por todo lo expuesto anteriormente opino que es viable aprobar la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO VACUNO LECHERO DE LA SOCIEDAD AGROPECUARIA SAN BENITO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN BENITO, DISTRITO DE ANDAJES, PROVINCIA DE OYÓN, REGIÓN LIMA"** CUI N° 2427684 señalando como metas ejecutadas las siguientes:



Semovientes, asistencia técnica, semillas, botiquín veterinario, ejecutándose así las metas físicas al 100%.

2. El importe aprobado según Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2018-PRES, del Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO VACUNO LECHERO DE LA SOCIEDAD AGROPECUARIA SAN BENITO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN BENITO, DISTRITO DE ANDAJES, PROVINCIA DE OYÓN, REGIÓN LIMA” CUI N° 2427684**, es el monto de S/ 200,000.00. (Doscientos Mil y 00/100 Soles), siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de S/ 160,000.00 (Ciento Sesenta Mil y 00/100 Soles) y el aporte de la AEO el monto de S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 Soles).
3. Concluida la ejecución del plan de negocio se ha corroborado que financieramente se ejecutó el monto de S/ 187,763.00 (Ciento Ochenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Tres y 00/100 Soles), del cual el Gobierno Regional de Lima, ha cofinanciado por la suma de S/ 147,763.00 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Tres y 00/100 Soles) y el aporte de la AEO el monto de S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 Soles).
4. En ese sentido recomiendo que a través de su despacho, se realice las acciones correspondientes con el objetivo de aprobar la liquidación técnico financiero del Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO VACUNO LECHERO DE LA SOCIEDAD AGROPECUARIA SAN BENITO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN BENITO, DISTRITO DE ANDAJES, PROVINCIA DE OYÓN, REGIÓN LIMA” CUI N° 2427684**, a través de acto resolutivo considerando lo expuesto y demás documentación que forma parte integral del presente expediente.

Que, mediante el Memorando N° 00103-2022-GRL/GRDE, recibido el 18 de enero de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación mediante acto resolutivo la Liquidación Técnico Financiero de Ejecución de Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO VACUNO LECHERO DE LA SOCIEDAD AGROPECUARIA SAN BENITO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN BENITO, DISTRITO DE ANDAJES, PROVINCIA DE OYÓN, REGIÓN LIMA” CUI N° 2427684**, requisitos necesarios para elevar a la Gerencia General para su trámite correspondiente el presente expediente administrativo;

Que, mediante Informe N° 0200-2022-GRL/SGRAJ, recibido el 08 de febrero de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se declare viable la aprobación liquidación técnico financiero del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO VACUNO LECHERO DE LA SOCIEDAD AGROPECUARIA SAN BENITO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN BENITO, DISTRITO DE ANDAJES, PROVINCIA DE OYÓN, REGIÓN LIMA” CUI N° 2427684**; remitiendo el Proyecto de Resolución Ejecutiva a la Gerencia General Regional para su revisión y conformidad correspondiente;

Que, mediante Informe N° 061-2022-GRL/GGR, recibido el 09 de febrero de 2022, el Gerente General Regional, informa a la Gobernación Regional, que luego de la evaluación de los actuados, y contando con la opinión técnica y legal favorable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica,





respectivamente, otorga conformidad a la aprobación de la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO VACUNO LECHERO DE LA SOCIEDAD AGROPECUARIA SAN BENITO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN BENITO, DISTRITO DE ANDAJES, PROVINCIA DE OYÓN, REGIÓN LIMA”** CUI N° 2427684, por lo que propone emitir el acto administrativo que lo formalice;

Que, mediante la Hoja de Envío S/N – Doc. N° 3383559 /Exp. N° 2089560-GOB, recibido el 10 de febrero de 2022, la Gobernación Regional, remite los actuados para la emisión del acto resolutorio que aprueba la Liquidación Técnico y Financiero del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO VACUNO LECHERO DE LA SOCIEDAD AGROPECUARIA SAN BENITO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN BENITO, DISTRITO DE ANDAJES, PROVINCIA DE OYÓN, REGIÓN LIMA”** CUI N° 2427684;

Que, de acuerdo al numeral 5.2.6 Liquidación y Cierre, del inciso 5.2 Aprobación de los recursos del ítem 5 donde se indica La Gestión de los Procedimientos del PROCOMPITE de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, instrumento metodológico de gestión del Ministerio de la Producción – PRODUCE, señala en su Cuadro Nro. 6 la Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un Gobierno Regional / Gobierno Local, donde indica que las propuestas productivas ejecutadas con fecha anterior a la guía antes mencionada y las que están por ejecutar, deberán ser liquidadas mediante acto resolutorio emitida por el titular de la entidad;

Que, la Secretaria General en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR *“Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima”*, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución.

Con los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General Regional y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

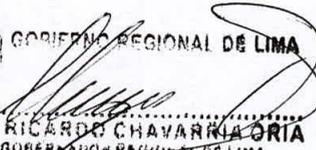
**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO VACUNO LECHERO DE LA SOCIEDAD AGROPECUARIA SAN BENITO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN BENITO, DISTRITO DE ANDAJES, PROVINCIA DE OYÓN, REGIÓN LIMA”** CUI N° 2427684, señalando como metas ejecutadas las siguientes: Semovientes, asistencia técnica, semillas, botiquín veterinario, ejecutándose así las metas físicas al 100%.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO** que el importe de ejecución financiera del Plan de Negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO VACUNO LECHERO DE LA SOCIEDAD AGROPECUARIA SAN BENITO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN BENITO, DISTRITO DE ANDAJES, PROVINCIA DE OYÓN, REGIÓN LIMA” CUI N° 2427684, es el monto de S/187,763.00 (Ciento Ochenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Tres y 00/100 Soles), del cual el Gobierno Regional de Lima, ha cofinanciado por la suma de S/147,763.00 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Tres y 00/100 Soles) y el aporte de la AEO el monto de S/40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 Soles).

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución Ejecutiva Regional, a los interesados e instancias competentes, conforme a ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
  
Ing RICARDO CHAVARRIA ORIA  
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

